



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN - EX-2022-37760320- -APN-DGAYF#MAD - CL 03/2022 - Proyecto PNUD ARG 20/G27

---

VISTO el Expediente N.º EX-2022-37760320- -APN-DGAYF#MAD, el Decreto N.º 7 (*B.O.* 11-12-19), el Decreto N.º 50 (*B.O.* 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262 (*B.O.* 2-3 20) modificada por la Decisión Administrativa N.º 928/2021 (*B.O.* 20-09-2021), la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que el objetivo de la adquisición es plantear una estrategia de comunicación con la finalidad de reducir el riesgo de exposición a productos químicos peligrosos. Como así también contribuir al manejo seguro de sustancias y residuos de alta toxicidad, la Actividad 2.3.3 del documento del proyecto contempla la implementación de un Proyecto Piloto para la gestión y disposición de pesticidas (COPs y PAPs). A su vez, el mencionado documento expresa en la actividad 3.2.1, la necesidad del desarrollo e implementación de un plan de capacitaciones para talleres de reparación/mantenimiento con la finalidad de minimizar la contaminación cruzada con PCB, coincidiendo de esta manera con la meta 1.3, donde se establece el desarrollo y ejecución de un plan de capacitaciones para mejorar el cumplimiento de las regulaciones e implementación de los convenios sobre químicos y desechos suscritos por Argentina.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN

MIL (USD1.000.-).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 29 de abril de 2022 se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se ha invitado a participar del presente procedimiento a la lista de empresas suministrada por las autoridades del Proyecto.

Que conforme el Acta de Apertura de fecha 10 de mayo de 2022 se han presentado tres (3) cotizaciones de las firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO LA MINGA, GRAPHIA S.R.L. y ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar a ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. el renglón 1 y a la firma GRAPHIA S.R.L. el renglón 2.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que por el Decreto N.º94/2019 (B.O. 28-12-2019) se designó en el cargo de Secretario de Control y Monitoreo Ambiental del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE al Lic. Sergio FEDEROVISKY.

Que por la Decisión Administrativa N.º1044/2021 (B.O. 29-10-2021) se designó al Lic. Martin Illescas como Director General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2021-125472157-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°1044/2020 y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el Cuadro comparativo y su recomendación de adjudicación que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2022-49161328-APN-DNSYRP#MAD), para la Compra Local N° 03/2022 “Adquisición de Servicio de Imprenta”, en el marco del Proyecto PNUD ARG 20/G27 “Gestión Ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícase el Renglón N° 1 del proceso de Compra Local N° 03/2022 a la empresa ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. por el monto de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 122.210.-).

ARTÍCULO 3°. – Adjudícase el Renglón N° 2 del proceso de Compra Local N° 03/2022 a la empresa GRAPHIA S.R.L. por el monto de PESOS ARGENTINOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE CON 09/100 (\$ 21.120,09.-)

ARTÍCULO 4°. - Elabórese las Órdenes de Compra correspondientes a la adjudicación mencionada en los artículos precedentes y cúmplase con todos los trámites inherentes a las mismas, debiendo elevarlas al suscripto para su firma.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese y archívese